



**ACUERDO No. 050  
(Noviembre 05 de 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA ORDINARIA PARA LOS PERÍODOS FISCALES 2026 Y 2027 PARA LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO - ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313, 315, 352, 353 y 364 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto Nacional N° 111 de 1996, Ley 358 de 1997 modificada por la Ley 795 de 2003, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Ley 2155 de 2021 modificada por la Ley 2294 de 2023, Acuerdos municipales N° 023 de 2023 y 017 de 2024.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar al Alcalde del Municipio de Envigado, para adquirir compromisos que afecten el presupuesto municipal, con el fin de comprometer vigencia futura ordinaria para el **período fiscal 2026**, hasta por la suma de **VEINTE MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$20.044.537.264)** y para el **período fiscal 2027**, hasta por la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$6.930.116.784)**, para realizar el siguiente proceso contractual:

**ASUNTO CONTRACTUAL:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la ampliación del puente ubicado en la calle 37 sur (Puente Simón Bolívar) en el Municipio de Envigado mediante la construcción del tercer carril.

APROPIACIÓN 2025	% APROPIACIÓN 2025	APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL CONTRATO
\$7.014.635.211	20.64% Aprox.	\$20.044.537.264	58.97% Aprox.	\$6.930.116.784	20.39% Aprox.	\$33.989.289.259

Las fuentes de financiación para las vigencias 2025 y 2026 son recursos propios de libre destinación, recursos del crédito y recursos de cofinanciación. Para la vigencia 2027, la fuente de financiación son recursos de cofinanciación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Alcalde, a través de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado, una vez autorizados los recursos a los que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el respectivo presupuesto las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

**ARTÍCULO TERCERO.** Con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo, se autoriza al Alcalde del Municipio de Envigado para celebrar los contratos y/o convenios previamente mencionados, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.

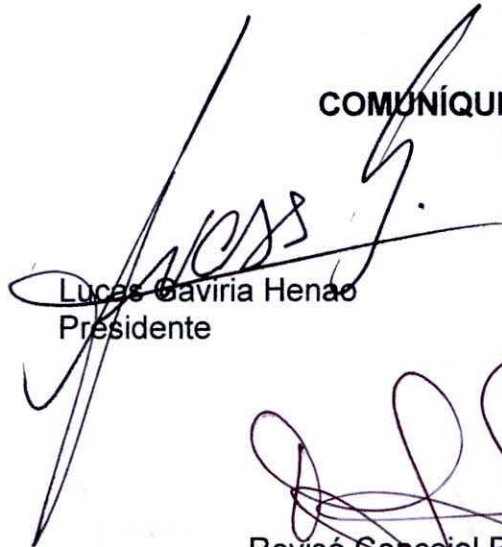


**ARTÍCULO CUARTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal.

Dado en el municipio de Envigado, a los cinco (05) días de noviembre de dos mil dos mil veinticinco (2025), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Concejo Municipal reunido en sesiones ordinarias.

El primer debate fue el día primero del mes de noviembre de 2025, y el segundo debate el cinco (05) de noviembre de 2025.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Lucas Gaviria Henao  
Presidente



Dolly María Quintero Betancur  
Secretaria General



Revisó Concejal Ponente: María Teresa Álvarez Muñoz



Vo. Bo. Secretaría de Obras Públicas

ALCALDIA MUNICIPAL ENVIGADO, (05) DE  
NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

En la fecha, recibí en la **Secretaría de Gobierno**, el Acuerdo No. 050 de 2025, el cual pasa al Despacho de la Alcaldía para su correspondiente sanción y promulgación.



**DANIEL JAIME GÓMEZ ALARCÓN**  
Secretario de Gobierno

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



**RAÚL EDUARDO CARDONA GONZALEZ**  
Alcalde Municipal



**DANIEL JAIME GÓMEZ ALARCÓN**  
Secretario de Gobierno

En dos (2) copias remitirse a la Gobernación de Antioquia.

**CUMPLASE**



**RAÚL EDUARDO CARDONA GONZALEZ**  
Alcalde Municipal